I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000876

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2018

Cerrillos, 17 AGO. 2018

V I S T O S:

La Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 13 de julio de 2018; el Certificado N°66/2018 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/1973/2018; fotocopia de la Resolución Exenta N°1248 de 2018 del Servicio de Salud Metropolitano Central; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº1248 del 30 de julio de 2018, el Servicio de Salud Metropolitano Central, aprobó el Convenio **"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL AÑOS 2018 Y 2019"**, suscrito con esta Municipalidad.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 13 de julio de 2018.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio denominado **"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL AÑOS 2018 Y 2019"**, de fecha 11 de junio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director(s) don **Alexander Pérez Méndez**, cédula de identidad N° , mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. SENDA y el Ministerio de Salud ha impulsado el **"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL" AÑOS 2018 Y 2019,** cuyos objetivos es otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del libro II del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, beneficiarios de FONASA, en los centros de tratamiento públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA).

1.1.1. Que para estos efectos el Servicio de Salud Metropolitano Central y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA), celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2018 y 2019, aprobado mediante Resolución N°27, de fecha 22 de febrero de 2018, de SENDA, tomado de razón por Contraloria General de la Republica con fecha 21 de marzo de 2018.

1.1.2. Para la aplicación del Programa, las partes vienen en suscribir este acto, un convenio para su ejecución, declarando, además, que conocen y aceptan el contenido de los documentos indicados, razón por la cual no se insertan ni se anexan al presente acuerdo.

1.2. El Servicio, pagará a la **Municipalidad de Cerrillos**, la suma de **$103.431.408.- (ciento tres millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos ocho pesos)**, correspondiente a los años 2018 y 2019, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

RECURSOS DISPONIBLES 2018 y 2019	
	103.431.408
TOTAL RECURSO ASIGNADO	**103.431.408**

1.2.1. La **Municipalidad de Cerrillos** se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

1.2.2. Los recursos serán pagados a la **Municipalidad de Cerrillos**, según se detalla en el siguiente cuadro:

ENTREGA DE RECURSOS	**MONTO A PAGAR**
Los recursos asignados serán pagados según la producción, con un tope máximo según programación convenida y según el siguiente detalle:	
DUODÉCIMOS (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES) X 24 MESES	**$4.309.642.-**
Primer pago	
Requisito para pago	Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en esta transferencia el total del pago de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados.
Pago de producción realizada	Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la facturación de la producción lograda, con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el periodo de pago.

1.3. Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio asigna a la **Municipalidad de Cerrillos** recursos destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000876

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2018

AÑO 2018 ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCIÓN	TOTAL MESES TRATA-MIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Básico para población general	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	100.124	20.425.296
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	**17**		**20.425.296**

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCIÓN	TOTAL MESES TRATA-MIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE/ ESTRATEGIAS 1				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	289.726	31.290.408
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	**9**		**31.290.408**
	TOTAL 2018	**51.715.704**		

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000876

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2018

AÑO 2019				
ACTIVIDADES ASOCIADAS	**INDICADORES/DESCRIPCIONES**	**TOTAL MESES TRATA-MIENTO**	**VALOR MES**	**RECURSOS**
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	100.124	20.425.296
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	**17**		**20.425.296**

ACTIVIDADES ASOCIADAS	**INDICADORES/DESCRIPCIONES**	**TOTAL MESES TRATA-MIENTO**	**VALOR MES**	**RECURSOS**
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	289.726	31.290.408
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	**9**		**31.290.408**
	TOTAL 2019	**51.715.704**		

1.4. El Servicio, a través de su Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales, requerirá a la **Municipalidad de Cerrillos**, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, sus componentes específicos, incluidos los financieros y actividades descritos en este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, podrán impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos de este convenio.

1.5. El Servicio a través de su Departamento de Auditoria podrá efectuar los procedimientos de fiscalización de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia.

1.5.1. Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, estará a disposición de la Municipalidad (en la dependencia COSAM, ejecutor del programa) el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto éste se obliga a ingresar los datos mensualmente hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio correspondiente, en las Fichas existentes en el mismo. En el evento que el COSAM no pueda utilizar el referido software, deberá enviar al Ministerio del Interior, a través de la oficina regional del SENDA correspondiente, la información requerida, a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada: "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada, y una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

1.5.2. Respecto a la validación del Comprobante de Ingreso a Tesorería Municipal en SENDA, el proceso de pago al prestador se realizará mensualmente en la medida que SENDA reciba las facturas, que se entregarán dentro de los primeros tres días del mes siguiente a otorgadas las prestaciones. SENDA pagará la factura, luego de la correspondiente aprobación y revisión, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente de realizada la prestación y se basará en el informe de actividad del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). En el mes de diciembre, la factura deberá emitirse el día 20 y por el valor correspondiente a los meses de planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados a esa fecha, por lo tanto la información de las prestaciones deberá ser ingresada al SISTRAT, a más tardar el día 20 del mes de diciembre de este año.

1.5.3. Se realizará un ajuste cuatrimestral de cupos y redistribución de recursos, de existir recursos disponibles, se redistribuirá cupos y sus correspondientes recursos en los meses de abril, julio, octubre y diciembre, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Cuando los centros prestadores no hayan cumplido con los cupos asignados en alguno de los meses del año, exceptuado el mes de diciembre.
2. Cuando los Centros Prestadores hayan realizado una sobre-ejecución.

1.6. El ejecutor deberá cumplir con las acciones descritas en los Anexos PAB y PAI, los cuales forman parte integrante del Convenio:

PLAN AMBULATORIO BASICO POBLACIÓN GENERAL	
Objetivos Terapéuticos	
1	Realizar Diagnóstico Clínico Integral.
2	Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio.
3	Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
4	Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio.
5	Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
6	Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
7	Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida.
8	Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
9	Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda.
10	Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en ese caso sugiere una duración aproximada de 6 meses, con una frecuencia de asistencia de 2 días a la semana, entre las 2 a 4 hrs. de permanencia cada vez, y una concentración de 1 a 2 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario diurno o vespertino.

PLAN AMBULATORIO INTENSIVO PARA POBLACIÓN GENERAL	
Objetivos Terapéuticos	
1	Realizar Diagnóstico Clínico Integral.
2	Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio.
3	Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
4	Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio.
5	Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
6	Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
7	Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida.
8	Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
9	Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda.
10	Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso recomienda una duración aproximada de 8 meses, con una frecuencia de asistencia de 5 días a la semana, entre las 4 a 6 hrs. de permanencia diaria, y una concentración de 3 a 4 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario vespertino.

1.7. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria hasta el **31 de diciembre de 2019**, inclusive.

1.7.1. Con todo, el presente convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del Programa para el año 2019, según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000876

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2018

2. El Convenio que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas 214.05.10 "Administración de Fondos Ministerio de Salud" y 114.05.10 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio de Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Ministerio de Salud Central
COSAM
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000876

CERTIFICADO N°066/2018

Cerrillos, 17 de julio de 2018

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 13 de julio del 2018, **se aprobó por unanimidad, la suscripción del convenio con el Servicio de Salud Metropolitano Central para la ejecución del "Programa Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol años 2018 y 2019", que transfiere la suma de $103.431.408.- (ciento tres millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos ocho pesos) totales.**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH

Servicio de Salud Metropolitano Central

Ministerio de Salud

Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales

Int.N°: 64 Fecha: 18.06.2018

I.M. CERRILLOS
31 JUL. 2018
OF. PARTES
RECIBIDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
01 AGO 2018
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
N° Ingreso: 3604
Hora:

EXENTA Nº 1248

MAT.: Aprueba Convenio para la **"Contratación de Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, año 2018-2019"** suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos.

Santiago, 30 JUL 2018

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la ley Nº 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el decreto supremo Nº 2296, de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento general de la ley Nº 19.378; en Resolución Nº 27, de fecha 22 de febrero de 2018, de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA que aprueba convenio de prestación de servicios suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Central, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol años 2018 y 2019; en el decreto supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el reglamento orgánico de los Servicios de Salud; en resolución exenta Nº RA116675, de 20 de septiembre de 2017, del Servicio de Salud Metropolitano Central, sobre renovación de nombramiento de Subdirector Administrativo; en decreto Nº 52, de 14 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, sobre orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central y en la resolución Nº 1600, de 2008, modificado por Resolución Nº10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

V°B° ABOGADO PMV S.S.M.C.

2. Que, en este contexto con fecha 31 de marzo de 2017, SENDA y el Ministerio de Salud suscribieron un convenio de colaboración técnica y financiera, mediante el cual se acordó implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del consumo de drogas y alcohol", aprobado por resolución exenta Nº 661, de 09 de junio de 2017, de SENDA.

3. En efecto, el Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol tiene como objetivo otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas y alcohol en los establecimientos públicos y privados que hayan celebrado convenios de compra de servicios para ellos con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

4. Que el Ministerio de Salud y SENDA definieron las modalidades de atención o tratamiento que conforman este programa y las obligaciones y funciones de cada una de tales instituciones en su implementación, así como los procedimientos técnicos, operativos, administrativos y financieros, de evaluación, asesoría y de seguimiento del mismo.

5. Que con fecha 28 de diciembre de 2017, entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y SENDA, se celebró el **Convenio de Prestación de Servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Metropolitano Central, para la compra de meses de planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2018 y 2019,** aprobado mediante Resolución N° 27, de fecha 22 de febrero de 2018, de SENDA, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 21 de marzo de 2018.

6. Que mediante Memorándum N° 235, de fecha 15 de mayo de 2018, el Subdirector (s) de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central, solicita la aprobación de los convenios del Programa antes indicado, suscrito con la **Municipalidad de Cerrillos**.

7. Que, con el propósito de dar continuidad a los procesos comprometidos mediante los instrumentos indicados en los numerales anteriores, esta Dirección de Servicio, mediante el presente acto administrativo, viene en aprobar el Convenio de Prestación de Servicios, entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la **Municipalidad de Cerrillos,** para la compra de meses de planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol, correspondiente a los años 2018 y 2019.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la **Municipalidad de Cerrillos**, para la ejecución del Programa "Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol, años 2018 y 2019", cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL
AÑOS 2018 Y 2019"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 11 de junio de 2018, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (s) **D. Alexander Pérez Méndez**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con [redacted], en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar el presente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: SENDA y el Ministerio de Salud ha impulsado el **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol", año 2018 y 2019**, en adelante "el Programa", cuyos objetivos es otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del libro II del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, beneficiarios de FONASA, en los centros de tratamiento públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA)"

Que para estos efectos el Servicio de Salud Metropolitano Central y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA), celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2018 y 2019, aprobado mediante Resolución N° 27, de fecha 22 de febrero de 2018, de SENDA, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 21 de marzo de 2018.

Para la aplicación del Programa, las partes vienen en suscribir en este acto, un convenio para su ejecución, declarando, además, que conocen y aceptan el contenido de los documentos indicados, razón por la cual no se insertan ni se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO: El Servicio, pagará a la **Municipalidad de Cerrillos**, la suma de **$103.431.408.- (ciento tres millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos ocho pesos)**, correspondiente a los años 2018 y 2019, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

RECURSOS DISPONIBLES 2018 y 2019	
	103.431.408
TOTAL RECURSO ASIGNADO	103.431.408

La **Municipalidad de Cerrillos** se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias especificas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento

VºBº ABOGADO PMV S.S.M.C.

Los recursos serán pagados a la **Municipalidad de Cerrillos**, según se detalla en el siguiente cuadro:

RECURSOS	MONTO A PAGAR
Los recursos asignados serán pagados según la producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:	
DUODECIMOS (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES) X 24 MESES	**$ 4.809.642.-**
Primer pago	
Requisito para pago	Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en esta transferencia el total del pago de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados.
Pago de producción realizada	Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la facturación de la producción lograda, con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el periodo de pago.

TERCERO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio asigna a la **Municipalidad de Cerrillos** recursos destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen:

AÑO 2018

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	100.124	20.425.296
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	17		**20.425.296**

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	289.726	31.290.408
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	9		**31.290.408**
	TOTAL 2018	**51.715.704**		

AÑO 2019				
ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	204	100.124	20.425.296
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	17		20.425.296

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCION	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	108	289.726	31.290.408
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento	9		31.290.408
	TOTAL 2019	**51.715.704**		

CUARTO: El Servicio, a través de su Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales, requerirá a la **Municipalidad de Cerrillos**, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, sus componentes específicos, incluidos los financieros y actividades descritos en este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, podrán impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio

QUINTO: El Servicio a través de su Departamento de Auditoría podrá efectuar los procedimientos de fiscalización de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia.

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, estará a disposición de la Municipalidad (en la dependencia COSAM, ejecutor del programa) el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto éste se obliga a ingresar los datos mensualmente hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio correspondiente, en las Fichas existentes en el mismo. En el evento que el COSAM no pueda utilizar el referido Software, deberá enviar al Ministerio del Interior, a través de la oficina regional del SENDA correspondiente, la información requerida, a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada: "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha

V°B° ABOGADO PMV S.S.M.C.

planilla será sólo excepcionalmente utilizada, y una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Respecto a la validación del Comprobante de Ingreso a Tesorería Municipal en SENDA, el proceso de pago al prestador se realizará mensualmente en la medida que SENDA reciba las facturas, que se entregarán dentro de los primeros tres días del mes siguiente a otorgadas las prestaciones. SENDA pagará la factura, luego de la correspondiente aprobación y revisión, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente de realizada la prestación y se basará en el informe de actividad del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). En el mes de Diciembre, la factura deberá emitirse el día 20 y por el valor correspondiente a los meses de planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados a esa fecha, por lo tanto la información de las prestaciones deberá ser ingresada al SISTRAT, a más tardar el día 20 del mes de Diciembre de este año.

Se realizará un ajuste cuatrimestral de cupos y redistribución de recursos, de existir recursos disponibles, se redistribuirá cupos y sus correspondientes recursos en los meses de Abril, Julio, Octubre y Diciembre, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- Cuando los centros prestadores no hayan cumplido con los cupos asignados en alguno de los meses del año, exceptuado el mes de Diciembre.

2.- Cuando los Centros Prestadores haya realizado una sobre-ejecución.

SEXTO: El ejecutor deberá cumplir con las acciones descritas en los Anexos PAB y PAI, los cuales forman parte integrante del Convenio:

PLAN AMBULATORIO BÁSICO POBLACIÓN GENERAL	
Objetivos terapéuticos	
1.-	Realizar Diagnóstico Clínico Integral.
2.-	Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio.
3.-	Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
4.-	Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio.
5.-	Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
6.-	Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
7.-	Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida.
8.-	Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
9.-	Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda.
10.-	Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso sugiere una duración aproximada de 6 meses, con una frecuencia de asistencia de 2 días a la semana, entre 2 a 4 hrs. de permanencia cada vez, y una concentración de 1 a 2 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario diurno o vespertino

PLAN AMBULATORIO INTENSIVO PARA POBLACION GENERAL	
Objetivos terapéuticos	
1.-	1. Realizar Diagnóstico Clínico Integral.
2.-	2. Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio.
3,.	3. Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
4.-	4. Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio.
5.-	5. Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
6.-	6. Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
7.-	7. Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida.
8.-	8. Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
9.-	9. Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda.
10.-	10. Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso recomienda una duración aproximada de 8 meses, con una frecuencia de asistencia de 5 días a la semana, entre 4 a 6 hrs. de permanencia diaria, y una concentración de 3 a 4 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario vespertino.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria hasta el **31 de diciembre de 2019**, inclusive

Con todo, el presente convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del Programa para el año 2019, según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

OCTAVO: La personería de **D. Alexander Pérez Méndez,** consta de la resolución exenta RA116675/42/2017, del 20 de septiembre de 2017, del Servicio de Salud Metropolitano Central, sobre renovación en el cargo de Subdirector Administrativo del SSMC; y en Decreto Exento N° 52, de fecha 14 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia del cargo de Director del SSMC.

La personería de **Don Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

NOVENO: El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en poder de la Municipalidad.

V°B° ABOGADO PMV S.S.M.C.

2. IMPUTASE el gasto que irroga el cumplimiento de la presente resolución al ítem **214-05-05 "Conace"** del presupuesto vigente año 2018, de este Servicio de Salud

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE, en su oportunidad.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD CENTRAL

D. ALEXANDER PÉREZ MÉNDEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

GSV / Dr. GGR / ARM / ACJ / RMK / GBM / Dra. ECD / BVV

C.c.:
- Municipalidad de Cerrillos
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMC
- Subdirección Administrativa SSMC
- Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales SSMC
- Departamento de Asesoría Jurídica SSMC
- Departamento de Finanzas SSMC
- Departamento de Auditoría SSMC
- Oficina de Partes SSMC

Transcrito fielmente
Ministro de Fe

CAROLINA AVILES TO